

ESTUDIO DEL SECTOR

SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No SAMC-004-2026

OBJETO

"REMODELACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA LOCALIZADA EN LA CARRERA 8 CON CALLE 10 DEL MUNICIPIO DE OIBA, DE PROPIEDAD DE LA POLICIA NACIONAL; PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL GRUPO DE OPERACIONES ESPECIALES DE LA POLICÍA NACIONAL "GOES".

ESTUDIO DEL SECTOR:

El presente Estudio del Sector se elabora en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece la obligación de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de riesgos.

La metodología aplicada para la elaboración del presente estudio se fundamenta en los lineamientos definidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, versión vigente (2025), constituyéndose en un insumo técnico para la toma de decisiones y la estructuración del proceso contractual, orientado a garantizar el valor por dinero, la eficiencia del gasto público y la adecuada gestión de los riesgos asociados.

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PROCESO:

TIPO DE CONTRATO:	Contrato de Obra
OBJETO DEL CONTRATO:	"REMODELACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA LOCALIZADA EN LA CARRERA 8 CON CALLE 10 DEL MUNICIPIO DE OIBA, DE PROPIEDAD DE LA POLICIA NACIONAL; PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL GRUPO DE OPERACIONES ESPECIALES DE LA POLICÍA NACIONAL "GOES".
PLAZO:	TRES (3) MESES
VALOR:	\$209.913.601,59
FORMA DE PAGO:	A. Por actas parciales según los servicios de remodelación, mantenimiento y adecuación de las instalaciones realizados por el valor unitario acordado, hasta completar el noventa por ciento (90%) del valor del contrato. B. El diez (10%) por ciento restante serán pagaderos con el recibo final y la liquidación del contrato suscritas por las partes, previa constancia o acta de recibo a satisfacción de las mismas expedida por el Supervisor, informe del Contratista y supervisor designado por el municipio de Oiba, Santander. Se deberá presentar la factura o cuenta de cobro, según sea el caso y demás documentos requeridos ante la Secretaría de Hacienda con el certificado de cumplimiento a satisfacción del cumplimiento del objeto contractual, junto con el soporte de pago de seguridad social, parafiscales, caja de

	compensación y demás a lugar. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Municipio del pago de intereses moratorios.	
CÓDIGO UNSPSC:	Clasificación UNSPSC	Descripción
	72101500	Servicios de apoyo para la construcción
	72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
	72121400	Servicios de construcción de edificios públicos especializad
	72151900	Servicios de albañilería y mampostería
	72152500	Servicios de instalación de pisos
	72152700	Servicios de instalación y reparación de concreto
OFICINA GESTORA:	SECRETARÍA DE GOBIERNO, TRÁNSITO Y TRANSPORTE.	
FECHA DE ELABORACIÓN:	AGOSTO 2026.	

2. ASPECTOS GENERALES:

La Constitución Política Colombiana, contempla:

Artículo 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Artículo 95. La calidad de colombiano enaltece a todos los miembros de la comunidad nacional. Todos están en el deber de engrandecerla y dignificarla. El ejercicio de los derechos y libertades reconocidos en esta Constitución implica responsabilidades.

Artículo 218. La ley organizará el cuerpo de Policía. La Policía Nacional es un cuerpo armado permanente de naturaleza civil, a cargo de la Nación, cuyo fin primordial es el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz. La ley determinará su régimen de carrera, prestacional y disciplinario.

Artículo 315. Son atribuciones del Alcalde:

1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo.

2. Conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes que reciba del presidente de la República y del respectivo gobernador. El alcalde es la primera autoridad de policía del municipio <sic>. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta el alcalde por conducto del respectivo comandante.
3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.
4. Suprimir o fusionar entidades y dependencias municipales, de conformidad con los acuerdos respectivos.
5. Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio.
6. Sancionar y promulgar los acuerdos que hubiere aprobado el Concejo y objetar los que considere inconvenientes o contrarios al ordenamiento jurídico.
7. Crear, suprimir o fusionar los empleos de sus dependencias, señalarles funciones especiales y fijar sus emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes. No podrá crear obligaciones que excedan el monto global fijado para gastos de personal en el presupuesto inicialmente aprobado.
8. Colaborar con el Concejo para el buen desempeño de sus funciones, presentarle informes generales sobre su administración y convocarlo a sesiones extraordinarias, en las que sólo se ocupará de los temas y materias para los cuales fue citado.
9. Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto.
10. Las demás que la Constitución y la ley le señalen.

La necesidad que la Entidad pretende satisfacer con el presente proceso contractual, es la remodelación y mejoramiento de las Instalaciones de propiedad de la Policía Nacional, ubicada en la en la Carrera 8 con Calle 10 de esta municipalidad, a solicitud de la Teniente **ERIKA YESENIA GUEVARA CAMACHO**, Comandante de la Estación de Policía del municipio de Oiba, quien allegó a esta Entidad Territorial solicitud bajo el Radicado No. 20261610R del 9 de julio de 2026, para su correspondiente aprobación por el Comité de Orden Público del proyecto en mención con los recursos del FONSET, por un valor de **DOSCIENTOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS UN MIL PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$209.913.601,59) M/CTE.**

Este proyecto fue formalmente evaluado y aprobado por el Comité de Orden Público según consta en el Acta No. 03 del 5 de agosto de 2026, del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSET), en los términos solicitados., con el objeto de ser utilizado por el Grupo de Operaciones Especiales de la Policía Nacional.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Artículo 119 de la Ley 418 de 1997, prorrogada, modificada y adicionada por las Leyes 548 de 1998, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010, Artículo 6°, que esgrime que todo municipio y departamento deberá crear un fondo cuenta territorial de seguridad y convivencia ciudadana, con el fin de recaudar los aportes y efectuar las inversiones de que trata la mencionada ley.

Es de traer a colación el Decreto 399 de 2011, por el cual se establece la organización y funcionamiento del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y los Fondos de Seguridad de las Entidades Territoriales y se dictan otras disposiciones, el cual contempla en su Artículo 10:

"Artículo 10. Naturaleza jurídica y administración de los FONSET. Los FONSET son fondos cuenta y deben ser administrados como una cuenta especial sin personería jurídica. Serán administrados por el Gobernador o Alcalde, según el caso, quienes podrán delegar esta responsabilidad en el Secretario de Gobierno, o quien haga sus veces."

3. CONTEXTO ECONÓMICO:

- **Características generales del sector:**

Las actividades económicas se agrupan en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la economía cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

El objeto a contratar se relaciona con el sector construcción, en Colombia se divide en dos grandes ramas: (I) edificación, que primordialmente se dedica a soluciones de vivienda tanto rurales como urbanas; y (II) obras civiles de infraestructura que se refiere a aquellas actividades dirigidas a la construcción de avenidas, autopistas, puentes viaductos, sistema de acueducto y alcantarillado, sistema de telecomunicaciones, sistema de generación, transmisión y distribución de energía, aeropuertos, puertos, vías férreas entre otras.

La construcción de obras de ingeniería civil es una actividad económica que incide en el crecimiento y desarrollo de un país. La medición y el análisis de su comportamiento son instrumentos claves en el diseño de políticas macroeconómicas y la elaboración de planes y programas gubernamentales. Por ende, las estadísticas derivadas de la inversión en el sector resultan indispensables para la correcta toma de decisiones de las autoridades públicas y del público en general.

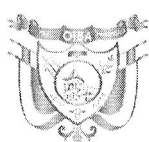
La globalización de las economías es una realidad que exige de los países un esfuerzo para optimizar sus procesos productivos, siendo la disponibilidad y accesibilidad de los bienes una condición necesaria para lograr una mayor competitividad en el contexto internacional, razón por la cual las infraestructuras y los servicios de transporte deben ser eficientes, rentables, confiables y ecológicamente sostenibles.

- **Gremios y asociaciones que componen el sector:**

Gremio / Asociación	Tipo	Ámbito	Descripción / Función
CÁMARA COLOMBIANA DE LA CONSTRUCCIÓN	Gremio empresarial	Nacional	Principal gremio del sector; agrupa empresas y actores de toda la cadena de valor de la



			construcción (vivienda, insumos, servicios). Representa intereses ante el Estado y participa en políticas públicas. (Camacol).
CAMACOL ANTIOQUIA	Gremio regional	Regional	Capítulo regional de Camacol que impulsa competitividad, calidad y desarrollo del sector en Antioquia. (Camacol Antioquia).
CAMACOL META	Gremio regional	Regional	Representa empresas constructoras del Meta, promoviendo sostenibilidad y desarrollo empresarial en la región. (Camacol Meta).
CAMACOL CÚCUTA Y NORORIENTE	Gremio regional	Regional	Agrupar actores de la cadena de construcción en el nororiente colombiano, articulando intereses sectoriales. (camacolcucuta.co)
SOCIEDAD COLOMBIANA DE INGENIEROS	Asociación profesional	Nacional	Organización que reúne ingenieros de distintas ramas (incluida civil), contribuyendo al desarrollo técnico del país.
SOCIEDAD COLOMBIANA DE ARQUITECTOS	Asociación profesional	Nacional	Agrupar arquitectos; promueve el desarrollo urbano, arquitectónico y normativo en Colombia.
COLEGIO COLOMBIANO DE INGENIEROS CIVILES	Asociación profesional	Nacional	Representa a ingenieros civiles; promueve estándares técnicos, ética profesional y desarrollo del sector.
FEDERACIÓN COLOMBIANA DE LONJAS DE PROPIEDAD RAÍZ	Gremio inmobiliario	Nacional	Agrupar lonjas inmobiliarias; interviene en el mercado de bienes raíces, clave para el sector construcción.
ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE INGENIERÍA SÍSMICA	Asociación técnica	Nacional	Desarrolla normas y estudios sobre construcción sismo resistente en Colombia.



CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL INGENIERÍA DE	Entidad reguladora	Nacional	Regula, inspecciona y controla el ejercicio profesional de la ingeniería en Colombia.
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL ARQUITECTURA DE	Entidad reguladora	Nacional	Regula el ejercicio de la arquitectura y profesiones auxiliares en el país.
ASOCIACIÓN COLOMBIANA PRODUCTORES DE CONCRETO DE DE	Gremio industrial	Nacional	Representa empresas productoras de concreto; promueve calidad, innovación y normativas técnicas.

- **Indicadores macro económicos que afectan el sector:**
- **Índice de precios del consumidor:**

En julio de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,17%, la variación año corrido fue 4,94% y la anual 6,03%.

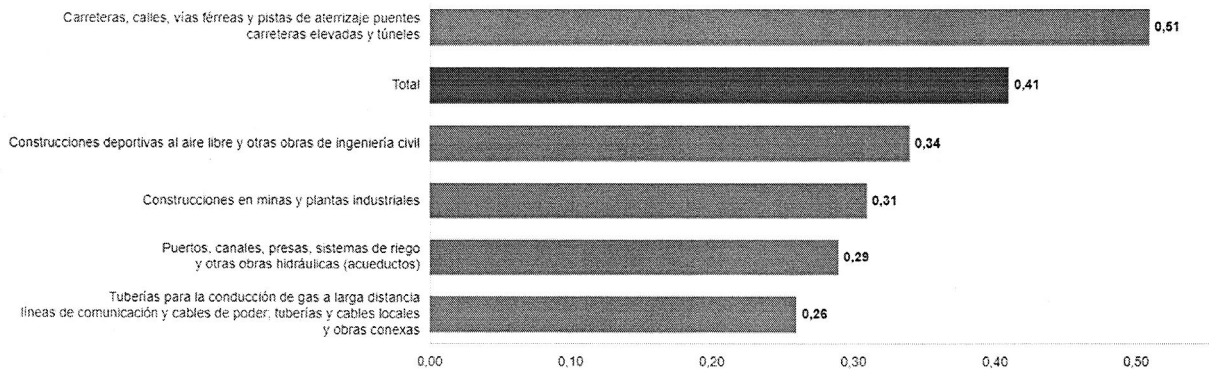
En julio de 2026 la variación anual del IPC fue 6,03%, es decir, 1,13 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 4,90%.

El comportamiento mensual del IPC total en julio de 2026 (0,17%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,55%) y Salud (0,38%).

IPC	Julio					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,28	0,17	4,02	4,94	4,90	6,03

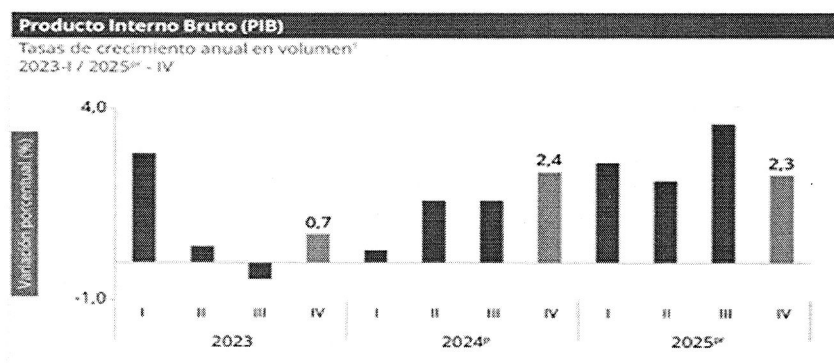
- **Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles (ICOCIV):**

En junio de 2026, la variación mensual del ICOCIV fue 0,41%, en comparación con mayo de 2026. Una de las cinco agrupaciones de subclases CPC relacionadas con la construcción de obras civiles, se ubicó por encima del promedio nacional (0,41%): Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles (0,51%).



Fuente: DANE, ICOCIV

PRODUTO INTERNO BRUTO (PIB):



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

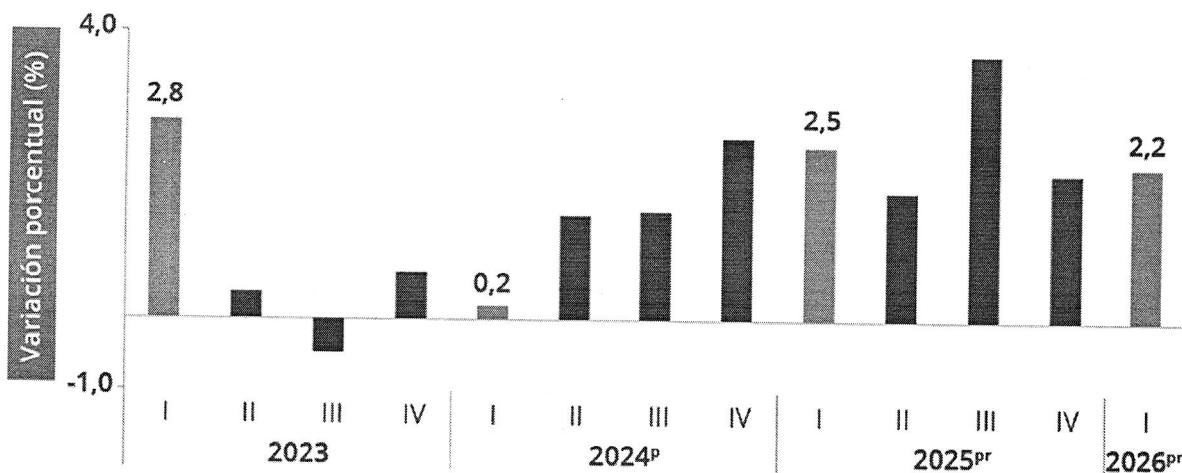
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.
- Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

• **PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB) – CONSTRUCCION:**

En el primer trimestre de 2026^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025^{pr}.

Producto Interno Bruto (PIB)

Tasas de crecimiento anual en volumen¹
2023-I / 2026^{pr}-I



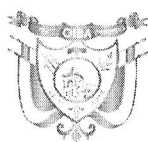
Fuente: DANE,

¹: Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015 PIB_T

^{pr}: preliminar

^P: provisiona

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:



- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

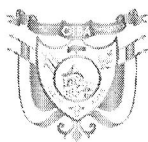
• **Salario Mínimo Colombia 2026:**

El Salario Mínimo Legal Mensual (SMMLV) para 2026 se fijó en \$1.750.905 y el auxilio de transporte 2026 en \$249.095, para un total mensual de \$2.000.000. Ambas medidas rigen a partir del 1° de enero de 2026 y quedaron oficializadas mediante los Decretos 1469 y 1470 del 29 de diciembre de 2025.

Valores salario mínimo 2026

Concepto	Valor
Salario Mínimo Integral Año 2026	
10 SMLV + 30% factor prestacional	\$ 22.761.765.00
Salario Anual - Año	
(Sin primas ni cesantías)	\$ 21.010.860.00
Salario Mensual - Mes (SMMLV)	
30 días	\$ 1.750.905.00
Salario Diario - Día (SMDLV)	
8 horas	\$ 58.363.50
Aportes a seguridad social mínimos Año 2026	
Salud	
Empleado	Pensión
\$ 70.036.20	Empleado
Aporte Empleado equivalente al 4% del salario mínimo	\$ 70.036.20
Empleador	Aporte Empleado equivalente al 4% del salario mínimo
\$ 148.826.93	Empleador
Aporte Empleado equivalente al 8,5% del salario mínimo	\$ 210.108.60
Independiente	Aporte Empleado equivalente al 12% del salario mínimo
\$ 218.863.13	Independiente
Aporte Empleado equivalente al 12,5% del salario mínimo	\$ 280.144.80
	Aporte Empleado equivalente al 16% del salario mínimo
Salario mínimo mensual ejemplo pagado por empleador	
Concepto	Valor
Salario Mensual	+ \$ 1.750.905
Subsidio de transporte	+ \$ 249.095
Prima (1 salario anual + transporte)	+ \$ 166.667
Cesantías (1 salario anual)	+ \$ 166.667
Intereses sobre cesantías (12% cesantías año anterior)	+ \$ 20.000
Aporte Seguridad Social - Salud (8,5%)	+ \$ 148.827
Aporte Seguridad Social - Pensión (12%)	+ \$ 210.109
Aporte Seguridad Social - ARL (Riesgo V - 6,96%)	+ \$ 121.863
Parafiscales - Caja de compensación (4%)	+ \$ 70.036
Parafiscales - ICBF (3%)	+ \$ 52.527
Parafiscales - Sena (2%)	+ \$ 35.018
Total, Pagado	= \$ 2.991.713

• **Tasa Representativa del Mercado:**



La tasa de cambio (nominal) hace referencia al valor de la moneda nacional con referencia a una moneda extranjera, usualmente el dólar estadounidense, pues es la moneda en la que se realizan la mayor parte de las transacciones con el exterior. Así, esta tasa señala la cantidad de pesos que se deben pagar por un dólar. Un aumento (depreciación del peso) señala una pérdida de valor de la moneda nacional, debido a que se tienen que entregar más pesos colombianos por cada dólar estadounidense. Por otro lado, una disminución (apreciación del peso) muestra un fortalecimiento de la moneda local, en el sentido en que se deben entregar menos pesos colombianos por cada dólar estadounidense.

Se evidencia que la tendencia en el último trimestre es bajista pasando de una TRM de 3910 el 11 de octubre del 2025 a 3750 el 09 de enero del 2026.



- **Precios del combustible:**

La Dirección Ejecutiva de la Comisión de Regulación de Energía y Gas, CREG, de conformidad con lo establecido en la Resolución CREG 104 001 de 2022 y demás modificatorias y las funciones delegadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Ministerio de Minas y Energía mediante la Resolución 40193 de 2021, hace pública la estimación de los precios de referencia de venta al público de la Gasolina Motor Corriente, la Gasolina Motor Corriente Oxigenada, el ACPM-Diésel y la mezcla de ACPM-Diésel y biodiésel que rigen en el territorio nacional a partir del cuatro (4) de mayo de 2026.

La presente publicación se efectúa considerando el valor del ingreso al productor o importador de la Gasolina Motor Corriente, el del ACPM-Diésel y el de los biocombustibles destinados a la mezcla con combustibles fósiles, fijados por los Ministerios de Hacienda Crédito Público y de Minas y Energía. Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el numeral 4 del artículo 1 de la Resolución 40193 de 2021. El documento técnico de la estructura de precios de gasolina motor corriente y ACPM-Diésel, así como de sus respectivas mezclas con biocombustibles, y el de precios de referencia por ciudades, (...)”:

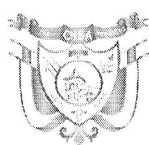


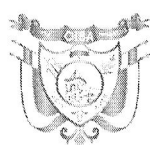
Tabla: precios vigentes a partir del 4 de mayo del 2026 (13 ciudades principales):

No.	Ciudad	Gasolina MC (\$/gal)	ACPM (\$/gal)
1	Bogotá	16.291	11.576
2	Medellín	16.211	11.601
3	Cali	16.300	11.724
4	Barranquilla	15.924	11.251
5	Cartagena	15.881	11.216
6	Montería	16.131	11.466
7	Bucaramanga	16.049	11.325
8	Villavicencio	16.391	11.676
9	Pereira	16.236	11.663
10	Manizales	16.264	11.649
11	Ibagué	16.205	11.567
12	Pasto	13.887	10.496
13	Cúcuta	14.252	9.453
Promedio PVP precio (13 ciudades principales)		15.848	11.282

Fuente: CREG.

Aspecto regulatorio:

LEY O DECRETO O CIRCULAR	DESCRIPCION
1991	CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA.
LEY 80 DE 1993	Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
LEY 361 DE 1997	Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones.
LEY 590 DE 2000	Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresa.
LEY 850 DE 2003	por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas.
LE Y 816 DE 2003	Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública.
LEY 1150 DE 2007	por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.
LEY 1429 DE -2010	Por la cual se expide la ley de formalización y generación de empleo.
LEY 1474 DE 2011	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
LEY 1562 DE 2012	Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional.
DECRETO 1670 DE 2007	por medio del cual se ajustan las fechas para el pago de aportes al Sistema de la Protección



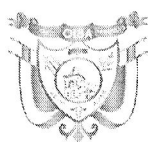
	Social y para la obligatoriedad del uso de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes.
DECRETO 4170 DE 2011	Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura.
DECRETO 1510 DE 2013	Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.
LEY 1882 DE 2018	Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
DECRETO 392 DE 2018	Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El objeto a desarrollar es la remodelación y mantenimiento de las instalaciones de propiedad de la Policía Nacional, ubicada en la Carrera 8 con Calle 10 del municipio de Oiba, Santander, el cual comprende las especificaciones técnicas descritas a continuación:

TABLA NECESIDADES:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDA D	CANTIDA D
1. CERAMICA			
1,01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PISO CERAMICO	M2	193,44
1,02	SUMINIESTRO E INSTALACIÓN ENCHAPE PISOS Y MUROS BAÑOS	M2	167,98
1,03	DEMOLICION DE CERAMICA EXISTENTE EN PARED Y PISOS (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE ESCOMBROS)	M2	437,14
1,04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN GUARDAESCOBA	ML	105,09
1,05	DEMOLICION DE CERAMICA GUARDAESCOBA EXISTENTE EN PARED (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE ESCOMBROS)	ML	105,09
1,06	MORTERO (DOSIFICACIÓN 1:4) 4CM DE ESPESOR	M2	227,45
2.PINTURA			
2,01	PINTURA PARA MUROS VINILO TIPO I (INCLUYE RESANE MENORES CON ESTUCO PLASTICO, FILOS Y DILATACIONES)	M2	740,85
2,02	PINTURA PARA TECHO VINILO TIPO I (INCLUYE RESANE MENORES CON ESTUCO PLASTICO, FILOS Y DILATACIONES)	M2	415,99
2,03	PINTURA PARA FACHADA TIPO KORAZA (INCLUYE REPARACION DE	M2	430,08



	HUMEDADES, ESTUCO PLASTICO, FILOS Y DILATACIONES)		
2,04	PINTURA ESMALTE PARA CANALETA METALICA	ML	58,78
2,05	PINTURA ESMALTE PARA PUERTAS Y VENTANAS METALICAS	M2	107,18
3.UNIDADES SANITARIAS			
3,01	SUMINISTRO, INSTALACION Y RETIRO DE DUCHA INCLUYE ACCESORIOS PARA SU FUNCIONAMIENTO	UND	5,00
3,02	SUMINISTRO, INSTALACION Y RETIRO DE SANITARIO INCLUYE ACCESORIOS PARA SU FUNCIONAMIENTO	UND	5,00
3,03	SUMINISTRO, INSTALACION Y RETIRO DE ORINALES INCLUYE ACCESORIOS PARA SU FUNCIONAMIENTO	UND	3,00
3,04	SUMINISTRO, INSTALACION Y RETIRO DE LAVAMANOS INCLUYE ACCESORIOS PARA SU FUNCIONAMIENTO	UND	5,00
3,05	SUMINISTRO, INSTALACION Y RETIRO DE PUERTA EN ALUMINIO 0,6MX1,7M DUCHAS Y SANITARIOS	UND	6,00
3,06	SUMINISTRO, INSTALACION Y RETIRO DE DIVISION EN ALUMINIO PARA ORINALES 0,6MX1,7M	UND	3,00
3,07	PUNTO SANITARIO PVC	UND	29,00
3,08	PUNTO HIDRAULICO 1/2"	UND	25,00
4.DEMOLICIONES Y MANPOSTERÍA			
4,01	DEMOLICION MURO INCLUYE RETIRO	M2	11,70
4,02	MURO EN MAMPOSTERIA H10	M2	4,18
4,03	FRISO (DOSIFICACIÓN 1:4) 2CM DE ESPESOR	M2	10,16
4,04	MOCHETA VENTANA (0.20X0.20X1.4m)	UND	1,00
5.VARIOS			
5,01	INSTALACION DE VENTANA EN ALUMINIO + VIDRIO 4MM (1.40x1.40M)	UND	1,00
5,02	INSTALACION DE PUERTAS EN VIDRIO TEMPLADO , INCLUYE ESMERILADO CON LOGO SEGÚN DISEÑO	UND	3,00
5,03	PUERTA ENTAMBORADA EN MADERA 1,90 X 0.90, INCLUYE PINTURA DE MARCO EXISTENTE	UND	17,00
5,04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CLOSET EN MADERA SEGÚN DISEÑO	UND	1,00
5,05	REPARACIÓN DE CLOSET PARA CUARTOS DE DESCANSO, INCLUYE, CAMBIO DE CHAPAS, REPARACIÓN DE CHAPILLAS EN MADERA, NIVELACIÓN DE PUERTAS, AJUSTE DE CAJONES)	UND	1,00
5,06	SUMINISTRO E INSTALACION PUNTO DE GAS	UND	1,00



5,07	SUMINISTRO E INSTALACION DE COCINA DE EMPOTRAR	UND	1,00
5,08	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVADERO EN CERAMICA 0.60x0,90M	UND	1,00
5,09	MANTENIMIENTO RED ELECTRICA	GLOBA L	1,00
5,10	REPARACION BARANDAL (INCLUYE SOPORTES, ANCLAJES, GRATEADO, PINTURA EN ACEITE BLANCA)	UND	1,00
5,11	SUMINISTRO E INSTALACION DE GRIFERIA PARA LAVAPLATOS	UND	2,00

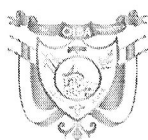
5. CONTRATACIÓN HISTÓRICA:

- ¿Cómo la Entidad ha contratado los servicios en el pasado?

ENTIDAD	ALCALDÍA MUNICIPAL DE OIBA	ALCALDÍA MUNICIPAL DE OIBA	ALCALDÍA MUNICIPAL DE OIBA
REFERENCIA DEL PROCESO	SAMC-06-2021	SMINC-040-2025	SMINC_05_2024.
OBJETO	MEJORAMIENTO Y REMODELACIÓN DE LAS INSTALACIONES FISICAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y DEL HOGAR AGRUPADO DEL MUNICIPIO DE OIBA - SANTANDER	SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS INSTALACIONES DE LA PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE OIBA SANTANDER.	SUMINISTRO DE MATERIALES Y ELEMENTOS DE FERRETERIA PARA REALIZAR LABORES DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES LOCATIVAS MENORES NO ESPECIALIZADAS DE LOS BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE OIBA, SANTANDER.
PRECIO BASE	\$ 159,998,920	\$ 39.858.000	\$ 36,000,000
PLAZO	2 MESES	55 (DÍAS)	8 MESES
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	MÍNIMA CUANTÍA	MÍNIMA CUANTÍA
NOMBRE DEL PROVEEDOR ADJUDICADO	UNIÓN TEMPORAL INSTITUCIONES EDUCATIVAS OIBA	INVERSIONES Y SOLUCIONES DE INGENIERIA OLARTE SAS	UNIÓN TEMPORAL FERREOIBA 2024
URL PROCESO	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-11-12171216&g-recaptcha	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=24-13-13989679&g-recaptcha

- ¿Cómo otras entidades estatales han contratado los servicios en el pasado?

ENTIDAD	ALCALDÍA MUNICIPIO DE BETULIA	ALCALDÍA MUNICIPIO DE	ALCALDÍA MUNICIPIO DE	ALCALDÍA MUNICIPIO DE EL PEÑÓN	ALCALDIA MUNICIPAL DE OCAÑA
---------	-------------------------------	-----------------------	-----------------------	--------------------------------	-----------------------------



		PUENTE NACIONAL	SANTA BÁRBARA		
REFERENCIA DEL PROCESO	SA-MC-004-2025	SAMC-005-2025	SA-MC-002-2026	SAMC-008-2025	SVIV SAMC 002 DE 2026
OBJETO	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA E INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BETULIA, SANTANDER	"MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LOS RESTAURANTES ESCOLARES Y SEDES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL SANTANDER".	"MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES - PTAR- Y LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA CABECERA MUNICIPAL Y LA VEREDA LA CEBA DEL MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA, SANTANDER".	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑON SANTANDER	REALIZAR EL MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES INTERNAS DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL COLISEO CUBIERTO ARGELINO DURÁN QUINTERO CON EL FIN DE BRINDAR ESPACIOS PARA LA PRÁCTICA Y OTROS EVENTOS DE SANOS ESPARCIMIENTO EN EL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER
PRECIO BASE	\$ 383,650,934	\$ 100,730,177	\$175,663,643.	345,621,567	105.000.000
PLAZO	3 Meses	3 Meses	2 Meses	3 Meses	1 (Meses)
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)
NOMBRE DEL PROVEEDOR ADJUDICADO	UNIÓN TEMPORAL ESCENARIOS DEPORTIVOS BETULIA 2025	CONSULTORIA Y OBRAS CIVILES JS SAS	HDC INGENIERIAS	INGEDESAS CONSTRUCCIONES	BUSBANZÁIN GENIERÍA
URL PROCESO	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numeroConstancia=2	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numeroConstancia=2	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numeroConstancia=2	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numeroConstancia=2	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNotice

	5-11-14498524&q-recaptcha	ncia=25-11-14460376&q-recaptcha	6-11-14694347&q-recaptcha	ncia=25-11-14443018&q-recaptcha	eManagemen t/Index?curre ntLanguage= es- CO&Page=lo gin&Country =CO&SkinNa me=CCE
--	---------------------------	---------------------------------	---------------------------	---------------------------------	--

Conclusión:

De este análisis se observa:

La Administración Municipal de Oiba, durante las vigencias pasadas ha adelantado procesos de contratación relacionados con el actual proceso mediante la modalidad de Mínima Cuantía.

❖ Las entidades territoriales, utilizan la página del SECOP I y II para publicar los procesos de contratación de obra pública, los cuales son ajustados a las necesidades de cada entidad para el cumplimiento del servicio público que tiene encomendado, disponen de los estudios de soporte requeridos para estructurar los alcances técnicos y jurídicos del contrato, así como para definir las condiciones (objeto, especificaciones técnicas, plazo y valor) en que debe ser ejecutados.

❖ El precio del contrato se determina a partir del presupuesto oficial que se deduce de los estudios previos económicos que se realizan, y de la propuesta del oferente que termina siendo la seleccionada como la más favorable para el Municipio. Las entidades estatales analizadas establecen el valor del contrato por el método de precios unitarios conforme el formato estipulado por la agencia de contratación pública.

❖ Que la modalidad de contratación utilizada por la entidad y otras entidades para suscribir contratos de obra depende del presupuesto estimado:

-Licitación Pública: aplica cuando supera el rango de la menor cuantía de la entidad estatal.

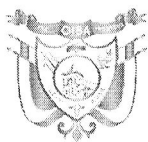
-Selección Abreviada de Menor Cuantía: procede cuando el valor de la obra está en el rango de la menor cuantía de la entidad estatal.

-Mínima Cuantía: es empleada cuando el valor de la obra está en el rango de la mínima cuantía de la entidad contratante.

-Contratación Directa: es de carácter restrictivo, y por lo tanto sólo aplica cuando se trate de urgencia manifiesta o de la contratación del sector defensa y seguridad nacional que requiera reserva.

❖ Que la determinación del plazo contractual se realiza con base a la programación de las actividades que se requieren dentro del objeto contractual, ubicación de la obra, requerimientos de maquinarias y materiales especiales y secuencia de ejecución.

❖ Que la forma de pago establecida es mediante actas parciales conforme avanza la obra, y un último pago una vez se ejecute la totalidad de la obra; de la muestra ninguna entidad estableció anticipos de pago.



❖ Las entidades para salvaguardar los procesos de contratación de obra pública exigen garantías de: (I) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (II) CALIDAD DE LA OBRA (III) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES (IV) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, los plazos y porcentajes se estiman conforme la matriz estimada en los pliegos tipo.

❖ Los requisitos habilitantes establecen la aptitud del proponente para participar en un proceso de contratación y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia; conforme la guía expedida por Colombia Compra Eficiente para la implementación de los pliegos tipo, las entidades deben utilizar las matrices para definir los requisitos de experiencia, selecciones factores de calificación, formatos de capacidad jurídica y formularios de propuesta económica, conforme las características propias de cada proceso.

6. ANÁLISIS DE LA OFERTA:

La capacidad financiera busca establecer condiciones mínimas en relación con la «salud financiera» de los proponentes, particularmente demostrar su aptitud para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato a través del análisis de su liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses. En ese sentido, la capacidad financiera que la entidad requiera para un proceso de contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza, forma de pago, plazo, complejidad, riesgo y al valor del contrato.

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medirla, teniendo en cuenta que un oferente está bien organizado cuando es rentable.

El municipio de Oiba evidenció que existe pluralidad de oferentes en el mercado que desarrollan actividades económicas relacionadas con el objeto del presente proceso, conforme al código CIIU Rev. 4: F4112 - Construcción de edificios no residenciales, como se muestra a continuación.

Tamaño de la muestra:

Fuente externa: 179 Empresas de la Superintendencia de Sociedades a nivel nacional.

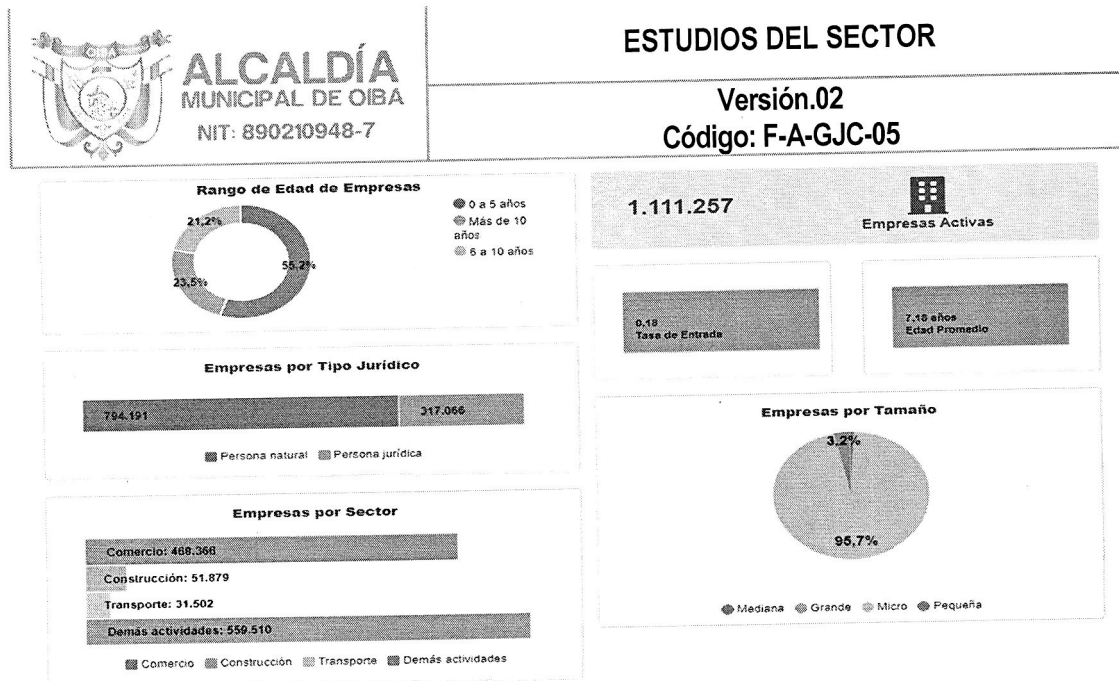
Definición de la muestra:

Fuente Externa: Información financiera de la Superintendencia de Sociedades, a corte a diciembre 31 de 2024, para NIIF PLENAS INDIVIDUALES Y SEPARADAS Y NIIF PYMES INDIVIDUALES PYMES SEPARADAS.

7. ANALISIS CRITERIOS DIFERENCIALES MIPYMES:

En aplicación de las disposiciones del Decreto 1860 de 2021 y la Ley 2069 de 2020, en este aparte del presente análisis se identifican las potenciales Mipymes para el proceso de contratación, con el fin de establecer criterios diferenciales en el proceso contractual.

El municipio de Oiba, Santander, determinó que la oferta de empresas a nivel municipal está compuesta por personas jurídicas y naturales con la idoneidad, capacidad operacional, jurídica y financiera para desarrollar los diversos proyectos planteados por los entes territoriales. De acuerdo al portal compite 360 a nivel nacional, tenemos:



Dentro de las cuales, 513 empresas se encuentran registradas en Oiba y dedicadas dentro del sector construcción; motivo por el cual, el presente proceso contractual se limitará exclusivamente a MiPymes domiciliadas en el municipio de Oiba, Santander, cuando se reciban por lo menos dos (2) manifestaciones de interés solicitando limitar la convocatoria a MiPymes municipales.

COMPINE 360 ADN MÉTRICA

EXPLORADOR DE INFORMACIÓN

Departamento: Santander Ciudad: Oiba Construcción

Tamaño: Tipo Jurídico

Buscar Limpiar

Total de empresas inscritas	Santander	Oiba	Construcción
1.130.633	103.009	513	16

CAPACIDAD FINANCIERA:

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales y bajo las condiciones señaladas en el numeral 3.9:

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

ALCALDÍA MUNICIPAL OIBA SANTANDER
Carrera 7 # 12 - 81 - Código Postal: 683021
Correo electrónico: contáctenos@oiba-santander.gov.co
Página web: www.oiba-santander.gov.co

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia probará la capacidad financiera de acuerdo con los indicadores señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales. El Proponente acreditará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

CAPITAL DE TRABAJO:

Para el presente Proceso de Selección los proponentes acreditarán:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde:

CT = Capital de trabajo

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

CTd = Capital de Trabajo demandado para el Proceso que presenta propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

$$CT \geq CTd$$

Capital de trabajo demandado (requerido):

Fórmula
$CTd = (POE - \text{Anticipo o Pago anticipado}) \times 33\%$

Donde,

CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

POE = Presupuesto oficial estimado

En ningún caso el capital de trabajo requerido excederá el valor del Presupuesto Oficial.

Si el Proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$CT_{\text{Proponente plural}} = \sum_{i=1}^n CT_i$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

8. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2- Indicadores financieros y organizacionales:

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$

Si el Proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional de acuerdo con los indicadores señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales. El Proponente probará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

9. ANÁLISIS DEL PRECIO:

Una vez establecidos los requerimientos técnicos que satisfacen la necesidad, la Secretaria de Gobierno, Tránsito y Transporte del municipio de Oiba manifiesta que tiene en cuenta la siguiente fórmula para calcular el presupuesto oficial.

Ecuación Presupuestal = Costo unitario (Costo equipo + materiales + mano de obra) + gastos de administración, impuestos y gastos contractuales (costos indirectos).

Soporte Económico: El análisis económico que soporta el valor estimado del presente proceso de selección, se basa en los precios de los materiales y mano de obra en el mercado de la región, lo que determina el valor del presupuesto a ejecutar.

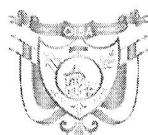
COSTO TOTAL = COSTOS DIRECTOS + COSTOS INDIRECTOS

PRESUPUESTO OFICIAL:

El municipio estima que el valor de la contratación a realizar es la suma de **DOSCIENTOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS UN MIL PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$209.913.601,59) M/CTE.**, este presupuesto incluye todas las variables que afectan el valor del mismo, costos directos e indirectos, incluyendo los gastos ordenanzaes. (Numeral 4, Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015. Modificado por el Art. 1 del Decreto 399 de 2021).

TABLA DE PRESUPUESTO:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
------	-------------	--------	----------	----------------	-------------

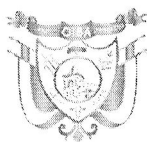


1. CERAMICA					
1,01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PISO CERAMICO	M2	193,44	\$84.988,67	\$16.440.208,32
1,02	SUMINIESTRO E INSTALACIÓN ENCHAPE PISOS Y MUROS BAÑOS	M2	167,98	\$96.276,67	\$16.172.555,03
1,03	DEMOLICION DE CERAMICA EXISTENTE EN PARED Y PISOS (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE ESCOMBROS)	M2	437,14	\$20.609,33	\$9.009.162,52
1,04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN GUARDAESCOBA	ML	105,09	\$28.039,48	\$2.946.668,95
1,05	DEMOLICION DE CERAMICA GUARDAESCOBA EXISTENTE EN PARED (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE ESCOMBROS)	ML	105,09	\$5.950,00	\$625.285,50
1,06	MORTERO (DOSIFICACIÓN 1:4) 4CM DE ESPESOR	M2	227,45	\$28.905,02	\$6.574.446,80
2.PINTURA					
2,01	PINTURA PARA MUROS VINILO TIPO I (INCLUYE RESANE MENORES CON ESTUCO PLASTICO, FILOS Y DILATAIONES)	M2	740,85	\$26.300,00	\$19.484.355,00
2,02	PINTURA PARA TECHO VINILO TIPO I (INCLUYE RESANE MENORES CON ESTUCO PLASTICO, FILOS Y DILATAIONES)	M2	415,99	\$18.362,00	\$7.638.408,38
2,03	PINTURA PARA FACHADA TIPO KORAZA (INCLUYE REPARACION DE HUMEDADES, ESTUCO PLASTICO, FILOS Y DILATAIONES)	M2	430,08	\$32.300,00	\$13.891.584,00
2,04	PINTURA ESMALTE PARA CANALETA METALICA	ML	58,78	\$18.810,05	\$1.105.654,74
2,05	PINTURA ESMALTE PARA PUERTAS Y VENTANAS METALICAS	M2	107,18	\$26.871,50	\$2.880.087,37
3. UNIDADES SANITARIAS					
3,01	SUMINISTRO, INSTALACION Y RETIRO DE DUCHA INCLUYE ACCESORIOS PARA SU FUNCIONAMIENTO	UND	5,00	\$130.000,00	\$650.000,00
3,02	SUMINISTRO, INSTALACION Y RETIRO DE SANITARIO INCLUYE ACCESORIOS PARA SU FUNCIONAMIENTO	UND	5,00	\$520.000,00	\$2.600.000,00
3,03	SUMINISTRO, INSTALACION Y RETIRO DE ORINALES INCLUYE ACCESORIOS PARA SU FUNCIONAMIENTO	UND	3,00	\$780.000,00	\$2.340.000,00
3,04	SUMINISTRO, INSTALACION Y RETIRO DE LAVAMANOS INCLUYE ACCESORIOS PARA SU FUNCIONAMIENTO	UND	5,00	\$370.000,00	\$1.850.000,00
3,05	SUMINISTRO, INSTALACION Y RETIRO DE PUERTA EN ALUMINIO 0,6MX1,7M DUCHAS Y SANITARIOS	UND	6,00	\$850.000,00	\$5.100.000,00
3,06	SUMINISTRO, INSTALACION Y RETIRO DE DIVISION EN ALUMINIO PARA ORINALES 0,6MX1,7M	UND	3,00	\$850.000,00	\$2.550.000,00
3,07	PUNTO SANITARIO PVC	UND	29,00	\$75.090,00	\$2.177.610,00

3,08	PUNTO HIDRAULICO 1/2"	UND	25,00	\$70.313,00	\$1.757.825,00
4. DEMOLICIONES Y MAMPOSTERÍA					
4,01	DEMOLICION MURO INCLUYE RETIRO	M2	11,70	\$12.432,00	\$145.454,40
4,02	MURO EN MAMPOSTERIA H10	M2	4,18	\$60.490,60	\$252.850,71
4,03	FRISO (DOSIFICACIÓN 1:4) 2CM DE ESPESOR	M2	10,16	\$26.421,00	\$268.437,36
4,04	MOCHETA VENTANA (0.20X0.20X1.4m)	UND	1,00	\$120.000,00	\$120.000,00
5. VARIOS					
5,01	INSTALACION DE VENTANA EN ALUMINIO + VIDRIO 4MM (1.40x1.40M)	UND	1,00	\$848.146,88	\$848.146,88
5,02	INSTALACION DE PUERTAS EN VIDRIO TEMPLADO , INCLUYE ESMERILADO CON LOGO SEGÚN DISEÑO	UND	3,00	\$4.000.000,00	\$12.000.000,00
5,03	PUERTA ENTAMBORADA EN MADERA 1,90 X 0.90, INCLUYE PINTURA DE MARCO EXISTENTE	UND	17,00	\$740.000,00	\$12.580.000,00
5,04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CLOSET EN MADERA SEGÚN DISEÑO	UND	1,00	\$1.850.000,00	\$1.850.000,00
5,05	REPARACIÓN DE CLOSET PARA CUARTOS DE DESCANSO, INCLUYE, CAMBIO DE CHAPAS, REPARACIÓN DE CHAPILLAS EN MADERA, NIVELACIÓN DE PUERTAS, AJUSTE DE CAJONES)	UND	1,00	\$1.800.000,00	\$1.800.000,00
5,06	SUMINISTRO E INSTALACION PUNTO DE GAS	UND	1,00	\$2.700.000,00	\$2.700.000,00
5,07	SUMINISTRO E INSTALACION DE COCINA DE EMPOTRAR	UND	1,00	\$485.655,78	\$485.655,78
5,08	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVADERO EN CERAMICA 0.60x0,90M	UND	1,00	\$547.160,00	\$547.160,00
5,09	MANTENIMIENTO RED ELECTRICA	GLOBAL	1,00	\$5.000.000,00	\$5.000.000,00
5,10	REPARACION BARANDAL (INCLUYE SOPORTES, ANCLAJES, GRATEADO, PINTURA EN ACEITE BLANCA)	UND	1,00	\$730.000,00	\$730.000,00
5,11	SUMINISTRO E INSTALACION DE GRIFERIA PARA LAVAPLATOS	UND	2,00	\$185.000,00	\$370.000,00
SUBTOTAL					\$155.491.556,74
ADMINISTRACIÓN				29%	\$45.092.551,45
IMPREVISTOS				1%	\$1.554.915,57
UTILIDAD				5%	\$7.774.577,84
VALOR TOTAL					\$209.913.601,59

10. ACUERDOS COMERCIALES:

Tabla. Acuerdos comerciales entidades territoriales.



Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
		NO	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO
Chile		NO	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		NO	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		NO	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Triángulo Norte	El Salvador	NO	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	NO
	Honduras	NO	NO	NO	NO
		SI	NO	NO	NO
Unión Europea		NO	NO	NO	NO

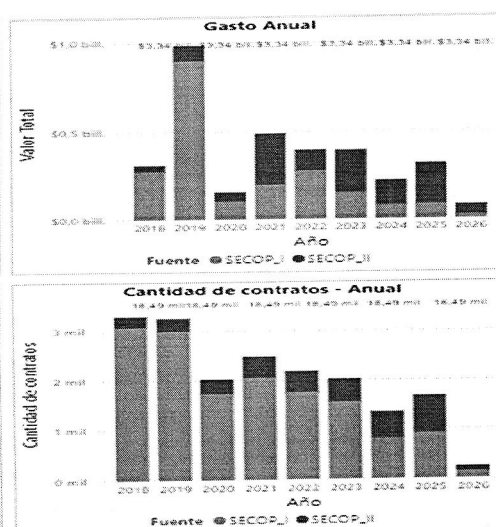
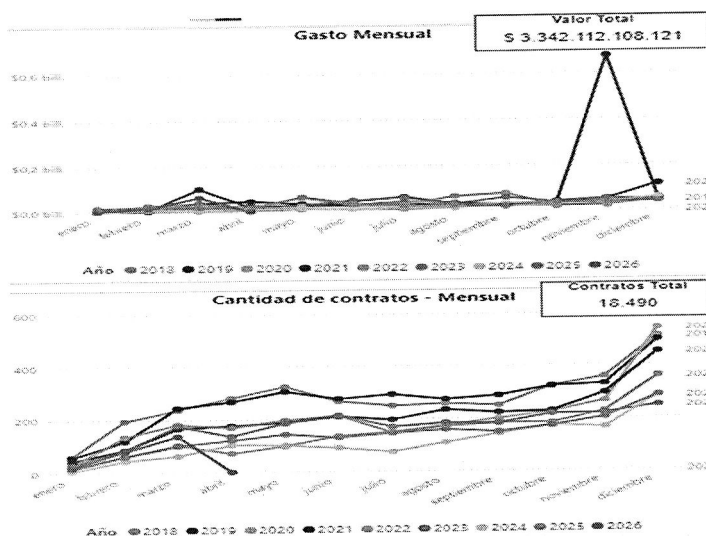
Fuente: Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación

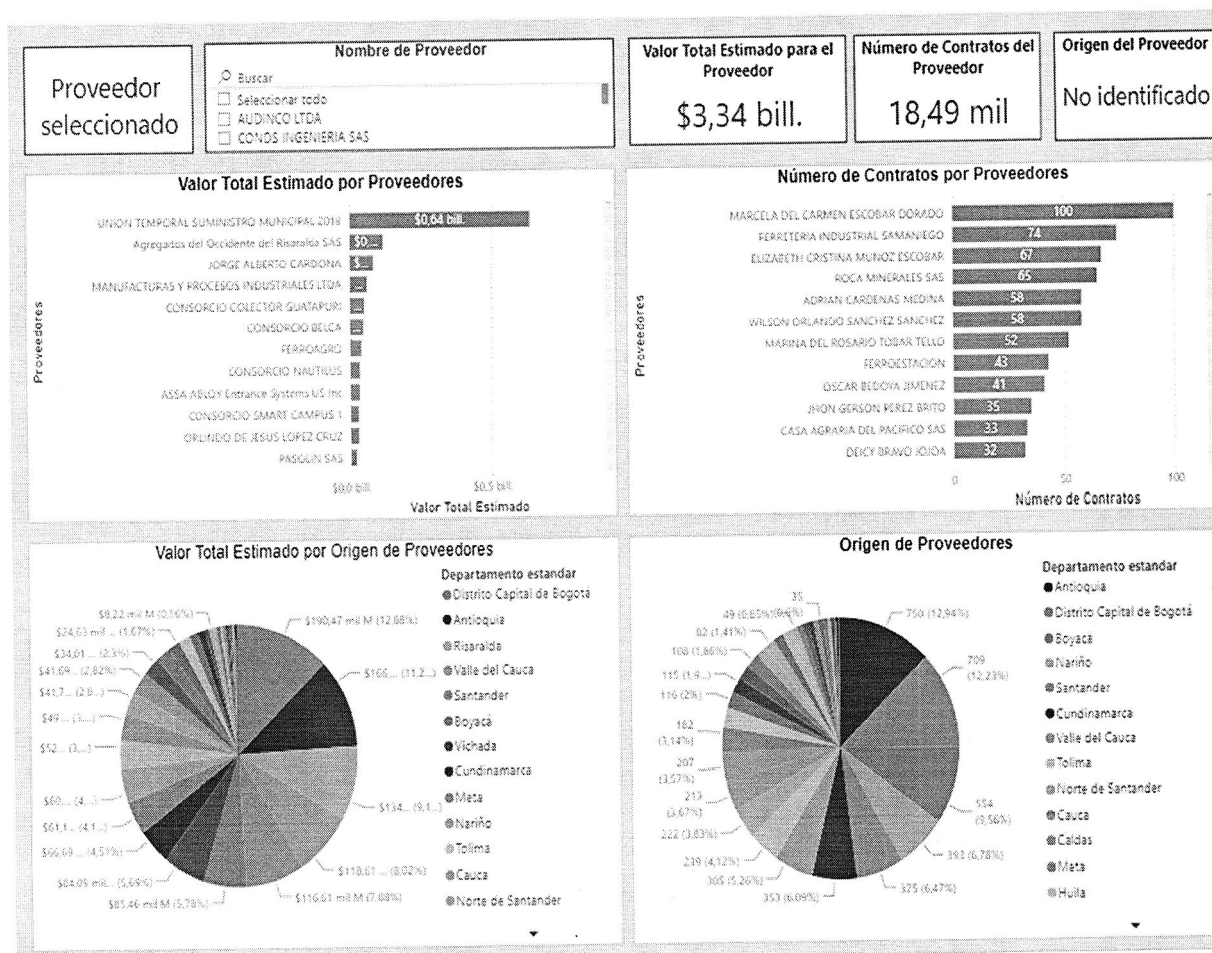
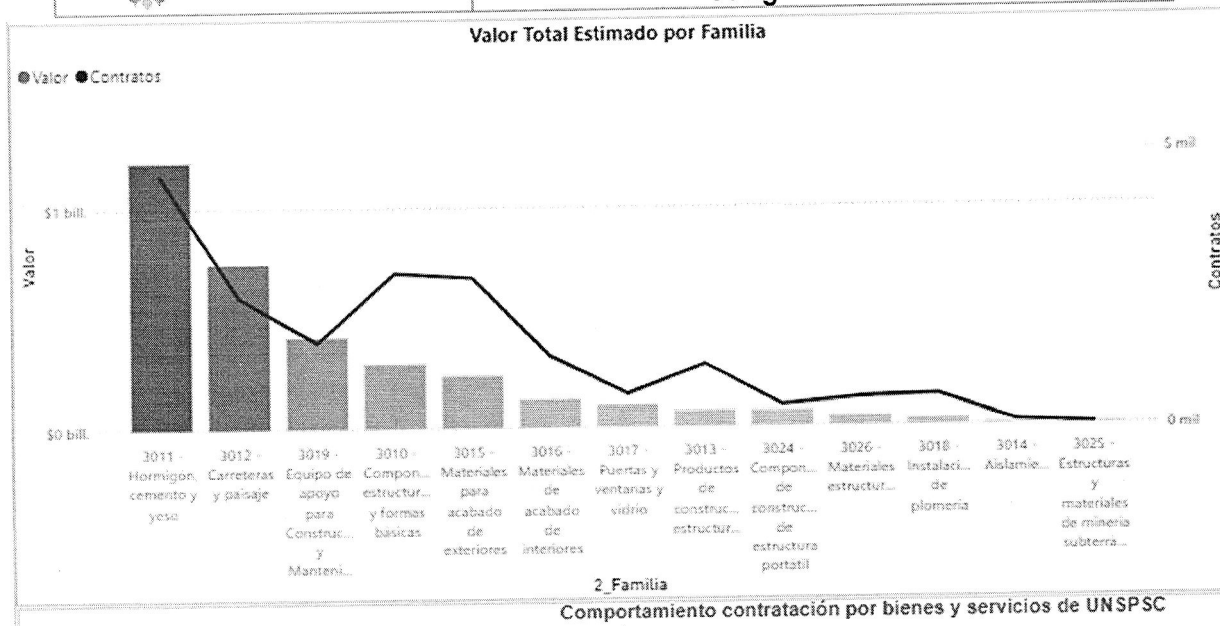
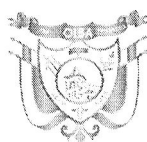
Los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para los proponentes, bienes y servicios de origen extranjero; de conformidad con lo establecido en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales el proceso de contratación en mención está cubierto por el Acuerdo Comercial de: GUATEMALA Y CAN.

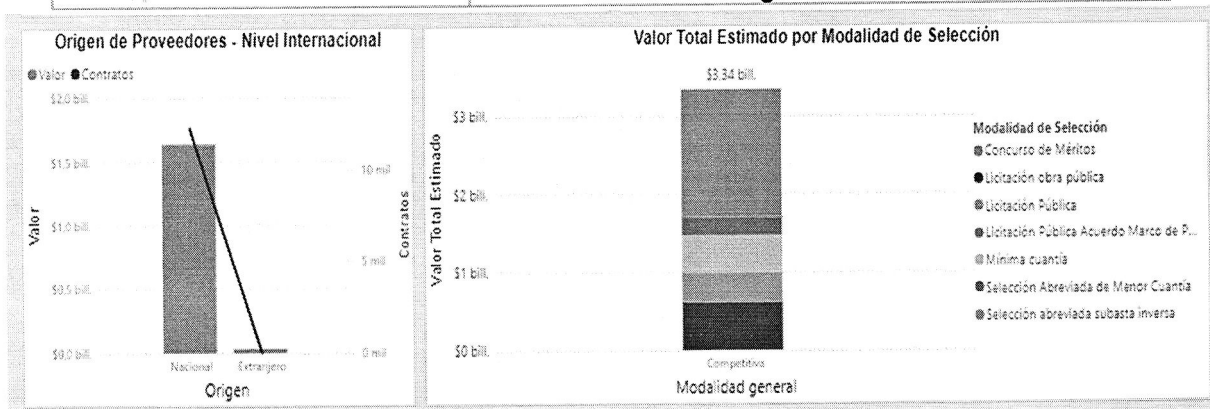
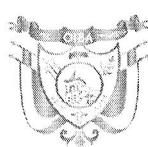
11. ESTUDIO DE LA DEMANDA:

• MODO DE ESTABLECIMIENTO ESTRATÉGICO:

De conformidad con el Modelo de Abastecimiento Estratégico, herramienta de Colombia Compra Eficiente y en atención a la clasificación según el catálogo de Bienes y Servicios de Naciones Unidas – Códigos UNSPSC. Se logra evidenciar la demanda del servicio requerido.





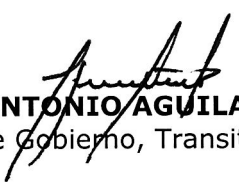


Al analizar la demanda se observa que, las diferentes entidades en el territorio nacional han suscrito desde el año 2018 a 30 abril de 2026, 18.490 contratos relacionados con los códigos descritos en el numeral 1, por un valor aproximado de \$3.342.112.108.121.

En cuanto al origen de los proveedores, se evidencia que el 6,47% corresponde al Departamento de Santander.

Por otro lado, en cuanto a la modalidad de selección, se identifica que la mayoría de procesos se adelantaron por selección abreviada subasta inversa, licitación pública y mínima cuantía.

Agosto 12 de 2026,


RITO ANTONIO AGUILAR AYALA
Secretario de Gobierno, Transito Y Transporte

Proyectó: Edwin Ricardo Serrano Riveros / Apoyo Jurídico CPS.

Revisó: Rito Antonio Aguilar Ayala / Secretario de Gobierno y Tránsito y Transporte. 

Aprobó: Rito Antonio Aguilar Ayala / Secretario de Gobierno y Tránsito y Transporte. 